

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2011.**



En Badajoz, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil once, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar la última sesión mensual ordinaria del ejercicio, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día catorce del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, ilustrísimo señor don Ramón Roperó Mancera (Portavoz), así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúñez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, don Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio, Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Frago Martínez, don Francisco Javier, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela, Vilés Piris, don Manuel, y Villalba Egea, don Jesús, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Martín Serván, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Abre la sesión el titular de la Institución, don Valentín Cortés Cabanillas, dando la bienvenida a los Miembros Corporativos, así como a los asistentes de carácter especial, empleados que con motivo de su jubilación asisten para recibir el habitual homenaje. Y sin más trámites, continúa avanzado sobre el contenido del Orden del Día, del modo siguiente:

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2011.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

● ASUNTOS:

1. Disposiciones generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria un expediente administrativo, para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, el Secretario General informa que en la presente ocasión, no ha sido publicada ninguna disposición general de interés para las Áreas Administrativas que integran la Institución, quedando por tanto el expediente sin contenido ni trámites posteriores.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

Como viene siendo habitual en el transcurso de las sesiones, la Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, mantiene abierto expediente administrativo, para promover la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, en aras a promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

Si bien y tras la celebración de la última sesión ordinaria, al no haberse producido ningún protocolo que desarrollar, por motivos de orden, el expediente se deja sin contenido ni trámites siguientes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Reglamento de Edificios Administrativos e Industriales de la Diputación de Badajoz.

El principio de buena administración de los recursos públicos, obliga a la programación y ejecución de los criterios de eficiencia y economía, en relación con todos los inmuebles propiedad de la Diputación de Badajoz, resultando al objeto necesario el establecimiento de unas normas comunes de gestión y administración de sus edificios, así como de sus órganos gestores.

De este modo, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el Reglamento de Edificios Administrativos e Industriales de la Diputación Provincial, donde se establecen las normas comunes de gestión y administración de los mismos, para el buen uso y utilización de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de la Diputación de Badajoz, con el objeto de mejorar la eficacia en su gestión, a través de la coordinación entre las diferentes Áreas, Organismos y Consorcios Provinciales.

El presente Reglamento se estructura en dos secciones, la primera viene a establecer las disposiciones generales en la materia, mientras que la segunda regula la gestión y administración de

los edificios, define los órganos de gestión y administración, además de instituir las normas generales.

Asimismo, el órgano administrador de edificios administrativos e industriales, estará integrado de forma permanente por el Diputado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como Presidente de indicado Órgano, así como los Directores/as de las Áreas de Presidencia, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, Fomento, Contratación de Obras y Asistencia a Municipios y también Recursos Humanos y Régimen Interior, así como por un responsable de la Sección de Patrimonio, quién deberá extender las actas de las reuniones que se celebren.

En tal estado de cosas, y ante la solicitud formulada al efecto por el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, el Presidente abre el turno de intervenciones, para matizar determinados aspectos sobre el asunto en cuestión. En primer lugar, don Juan Manuel Sánchez advierte que la redacción dada al artículo 5 del Reglamento, es de escasa claridad respecto a las funciones de las Áreas, Servicios y Organismos Autónomos, y además manifiesta dudas respecto a la titularidad de la responsabilidad. También se refiere a la composición del Órgano Administrador, y a tal efecto sostiene que debería ser más plural, al objeto de aportar mayor transparencia a la gestión, y principalmente sugiere la emisión de informes anuales por parte del Diputado del Área, comprensivo de las circunstancias que se produzcan, así como dar conocimiento al Pleno y a los Grupos Políticos de la Institución. En consecuencia, propone una revisión del articulado, en orden a su completa adecuación y eficacia.

El Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Pedro Noriega, manifiesta su conformidad respecto a la notificación de los informes oportunos, y sobre la responsabilidad señalada, argumenta que en el artículo 10 del propio Reglamento, quedan clarificados los derechos y deberes, así como los aspectos administrables y de gestión de los edificios administrativos de uso por parte de los Organismos Autónomos, Patronatos y empresas privadas –si así se estima- al igual que ocurre en las disposiciones finales del texto.

Abundando en el asunto, el Presidente agradece las aportaciones realizadas, y por ello manifiesta su conformidad respecto a la inclusión en el articulado del Reglamento, la necesaria notificación de las

actas a los Grupos Políticos, cauce por el que obtendrán la información concreta de la actividad, al objeto de realizar el control oportuno de la misma.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,d), de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al Reglamento de Edificios Administrativos e Industriales, en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los edificios administrativos e industriales de la Diputación de Badajoz, distribuido en dos secciones y 30 artículos, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la sesión, para constancia y desarrollo. Al propio tiempo, en el texto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y a propuesta del Grupo Popular, acuerda añadir al artículo 4, párrafo segundo, el siguiente texto literal: “Deberá darse traslado de los acuerdos adoptados por el Órgano Administrador, así como de las actas, a los Grupos Políticos de la Institución”.

Segundo. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio –Sección de Gestión Económica y Patrimonial- dispondrá la realización de los trámites que correspondan, en cumplimiento a cuanto determina el artículo el 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 29 de abril; 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido vigente de las disposiciones de Régimen Local, debiendo el expediente ser expuesto al público durante el plazo de treinta días, para su examen y reclamaciones o sugerencias, que de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional. Por su lado la Secretaría General, deberá notificar el acuerdo adoptado a las Direcciones de Áreas, así como a los diferentes Servicios Administrativos, para constancia y aplicación.

 **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

4. Convenio de colaboración a suscribir con la Compañía Eléctrica Endesa-Distribución, relativo al Centro de Transformación ubicado en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.

La Diputación Provincial de Badajoz, es propietaria de un Centro de Transformación denominado “Aguas Psiquiátrico”, (46487), construido en su día para elevación de los pozos de sondeos de agua que en su día se realizaron para el abastecimiento al Hospital Psiquiátrico “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida.

Del informe emitido por el Jefe del Servicio de Industria y Mantenimiento, se desprende que se encuentra fuera de servicio desde el 27 de febrero del año en curso, no siendo necesaria en la actualidad dicha instalación para el Centro Hospitalario, al disponer de abastecimiento proveniente de la red municipal.

Y al resultar la misma aprovechable para la Compañía Eléctrica Endesa-Distribución, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, para evitar generar gastos de mantenimiento, promueve la suscripción de un convenio con la Compañía Eléctrica Endesa-Distribución, al objeto de realizar la cesión de dichas instalaciones.

Respecto a la naturaleza de la cesión, según prevé la normativa de Régimen Local, así como la relativa al Sector Eléctrico, se desprende concretamente del artículo 3 del Real Decreto Ley 5/2005, de once de marzo, de Reformas Urgentes para el Impulso a la Productividad y Mejora de la Contratación Pública, que todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor, tendrán la consideración de red de distribución, y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro. Dicha infraestructura quedará abierta al uso de terceros.

Asimismo, y de acuerdo con el cuarto párrafo del apartado 1 (suministros en suelo urbano con la condición de solar), del artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de primero de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la redacción dada por el artículo segundo, así

como 1 del Real Decreto 1454/2005, de dos de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico: *“Cuando la instalación de extensión supere los límites de potencia anteriormente señalados, el solicitante realizará a su costa la instalación de extensión necesaria, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente. En estos supuestos, las instalaciones de extensión serán cedidas a la empresa distribuidora de zona, sin que proceda el cobro por el distribuidor de la cuota de extensión que se establece en el artículo 47 del presente Real Decreto”*.

En este mismo sentido, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la redacción dada por el artículo segundo. Tres del Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico:

De la citada normativa sectorial, se desprende que, si bien con arreglo a la legislación patrimonial local, las redes de distribución y centros de transformación pueden ser considerados como bienes inmuebles a tenor del artículo 334 del Código Civil, lo cierto es que esta legislación contempla los bienes inmuebles exclusivamente desde la perspectiva de su naturaleza rústica y urbana. Sin embargo, este supuesto específico previsto en la legislación industrial, como indica la Comisión Nacional de Energía en su Informe de 16 de marzo de 2006, analizando los fundamentos jurídicos de la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 2002, se trataría aquí de la cesión obligatoria de una instalación que la empresa distribuidora debe aceptar forzosamente; sin que esta cesión, aunque se la denomine cesión de uso temporal tenga tal carácter, pues se trata de una cesión de la titularidad de las instalaciones, pues de la normativa industrial referida, ha de entenderse que tal cesión no se limita al uso de las mismas sino a su titularidad.

De los razonamientos expuestos, se deduce que la cesión es acorde con el ordenamiento jurídico, al no resultar lesiva para los intereses provinciales, y como consecuencia de cederse la titularidad del inmueble, la empresa suministradora asume el mantenimiento y conservación del mismo, así como el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que afecten a la propia instalación o servidumbres contempladas en el mismo, quedando

pues la Institución Provincial exonerada por el cambio de titularidad, de las referidas obligaciones, así como de su correspondiente financiación.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y 25.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de su ámbito de aplicación; también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma con la Compañía Eléctrica ENDESA-DISTRIBUCIÓN, para la cesión de Centro de Transformación denominado “Aguas Psiquiátrico” (46487), ubicado en el Hospital Psiquiátrico “Adolfo Díaz Ambrona” de Mérida, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia y desarrollo del mismo.

Segundo. La empresa suministradora asume el mantenimiento y conservación del inmueble, así como el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones y demás obligaciones que afecten a la propia instalación o servidumbres contempladas en el mismo, quedando pues la Institución Provincial exonerada por el cambio de titularidad, de las referidas obligaciones, así como de su correspondiente financiación.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Cuarto. La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, en orden a realizar la cesión acordada.

- **Toma de conocimiento, de la renuncia al cargo de Diputado Provincial, efectuada por don Antonio Galván Porras.**

Tras la celebración de Elecciones Generales el pasado día 22 de mayo del año en curso, y habiendo resultado elegido el Diputado Provincial, don Antonio Galván Porras, Senador en el Grupo Parlamentario Popular del Senado, y a tal efecto presenta escrito en el que manifiesta su renuncia al cargo.

De este modo, y considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, concordante con el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la renuncia y cese como Diputado Provincial, de don Antonio Galván Porras, y declarar en consecuencia la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial.

Segundo. Comunicar a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de proceder a la expedición de credencial de Diputado Electo, en favor del candidato que consta en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Popular, Partido Judicial de Zafra, don Juan José Amo González, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Tercero. Dar traslado de esta resolución al Diputado Provincial, también a la Secretaría del Grupo Popular, así como al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez adoptados los acuerdos legales necesarios, el Presidente en nombre propio y de la Corporación Provincial, interviene para agradecer al Diputado cesante, la labor desarrollada en la Institución Provincial, al tiempo que le desea grandes éxitos en la nueva etapa política que ahora comienza, como Senador a nivel Nacional.

Después de agradecer la declaración del Presidente, don Antonio Galván se despide de la Corporación Provincial, no sin antes recordar cada uno de los períodos legislativos en los que ha formado parte, así como a los Presidentes con quienes ha tenido el honor de colaborar, citando a don Eduardo de Orduña, don Juan María Vázquez, así como el actual, don Valentín Cortés. Por su importancia en la gestión, expresa también palabras de agradecimiento a los funcionarios de la Institución, al Secretario General y al Interventor, por el trabajo realizado. Respecto a sus compañeros de Partido, y para terminar, destaca la solidaridad, el compañerismo, la amistad y el buen hacer, en definitiva –sostiene- cualidades necesarias para que la Institución sea un ejemplo y referente de consenso y trabajo conjunto, beneficiándose de ello cada uno de los municipios que conforman la provincia de Badajoz.

Cierra las intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, del mismo modo que hiciera el Presidente, agradeciéndole la colaboración prestada, y además a título personal, destaca sus valores humanos. En definitiva, desea que allá donde vaya, conserve un buen recuerdo de sus compañeros y amigos.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del

Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los seis asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, autorizando la adjudicación de una Operación Especial de Tesorería con Entidades Bancarias, para anticipos de recaudación a Ayuntamientos durante el ejercicio 2012.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, relativo a la adjudicación de una Operación Especial de Tesorería con Entidades Bancarias, por 24 millones de euros, para destinar su importe al pago de anticipos a cuenta de la recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2012, cuya competencia recaudatoria tienen delegada.

Basándose en la propuesta justificativa de la necesidad y urgencia del gasto, la Gerencia del Organismo informó al Consejo Rector en Sesión celebrada el día 8 de noviembre, además de la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de noviembre de la vigente anualidad.

Después del examen de las distintas ofertas formuladas por las Entidades Financieras invitadas y con implantación en el territorio provincial, la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión celebrada en el día 16 de diciembre, autorizando la concertación de una Operación Especial de Tesorería con Caja de Badajoz, por un importe máximo de 8.500.000 euros, con Caja de Extremadura, por importe máximo de 6.500.000 euros, con Caja Rural de Extremadura, por un importe máximo de 5.000.000 millones de euros, y con Caja de Almendralejo, por un importe máximo de 4.000.000 millones de euros.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, celebrado el día 16 de diciembre en curso, para autorizar la concertación de una Operación Especial de Tesorería por importe total de 24 millones de euros, a distribuir con Caja de Badajoz, por un importe máximo de 8.500.000 euros, con Caja de Extremadura, por importe máximo de 6.500.000 euros, con Caja Rural de Extremadura, por un importe máximo de 5.000.000 millones de euros, y con Caja de Almendralejo, por un importe máximo de 4.000.000 millones de euros, para pagos de anticipos a cuenta de recaudación en el ejercicio 2012 a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales, cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo de Recaudación.

Segundo. Queda encargada de la tramitación del expediente, la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, así como del proceso de negociación de las pólizas de crédito que se establezcan, con cada Entidad Bancaria seleccionada.

2. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la Provincia, a favor del OAR.

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, presenta al Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes al Ayuntamiento de Badajoz, así como a los Ayuntamientos de La Albuera, Campanario, Entidad Local Menor de Guadajira, Herrera del Duque, Mérida, Valle de la Serena, y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto.

En consecuencia, y una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con arreglo a la previa y especial declaración de urgencia del mismo, atendiendo a razones de agilidad administrativa, e igualmente en unanimidad de los Miembros asistentes, al amparo de lo establecido por los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 16 del mes en curso, a propósito de la aceptación de la delegación de funciones recaudatorias de determinados tributos pertenecientes a los Ayuntamientos de: La Albuera, Campanario, Entidad Local Menor de Guadajira, Herrera del Duque, Mérida, Valle de la Serena, y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, conforme al modelo de convenio aprobado al efecto, y del que un ejemplar se incorpora al fondo documental de la sesión, para su desarrollo.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del protocolo necesario, así como de cuantos documentos se realicen para su desarrollo, y

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, formalizará los trámites correspondientes, para la puesta en práctica la delegación aceptada, a cuyo efecto será suscrito el convenio preciso, durante un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogables.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes,

acuerda tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día catorce del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y cuarenta y siete minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia, al propio tiempo que el Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente solicita la permanencia en sus escaños a los Diputados Provinciales, al objeto de participar en el acto homenaje a toda una vida de dedicación a la Institución, dedicado a los funcionarios provinciales que se han cesado en el servicio activo a través de su jubilación durante el ejercicio que ahora finaliza, en compañía de sus familiares y amigos, a los que expresa unánime felicitación corporativa. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.